

- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 e) Admisión de variantes: Sin variante.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
 b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.
 c) Localidad: 06800 - Mérida.
 d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde el cierre de la fecha de la presentación de ofertas, se realizará por parte de la Mesa de Contratación la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre «B», exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
 Transcurrido este plazo se realizará en acto público la apertura de las ofertas económicas de las empresas admitidas.
 e) Hora: La mesa de contratación para la apertura de las ofertas económicas se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de internet www.junta.es/consejerias/aym/contratacion.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 25 de julio de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D.F. (Orden de 4-7-01, D.O.E. 14-7-01), JOSE LUIS QUINTANA ALVAREZ.

ANUNCIO de 26 de julio de 2001, de exposición del acuerdo de la zona de concentración parcelaria «Zújar-Guareña», en los términos municipales de Guareña, Oliva de Mérida, Valdetorres y Villagonzalo.

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la Zona «Zújar-Guareña», en los términos municipales de Guareña, Oliva de Mérida, Valdetorres y Villagonzalo, declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Orden Ministerial el 17 de octubre de 1989.

PRIMERO.—Que con fecha 25 de julio de 2001 el Director General

de Estructuras Agrarias aprobó el Acuerdo de dicha Zona, tras haberse seguido las formalidades prescritas en el art. 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

SEGUNDO.—Que el Acuerdo estará expuesto al público en los Ayuntamientos de Guareña, Oliva de Mérida, Valdetorres y Villagonzalo, durante treinta días hábiles, a contar desde la publicación de este aviso, según determina el art. 210 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

TERCERO.—Que conforme a los artículos 211 y 214 de la citada Ley, podrá entablarse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Servicio de Ordenación de Regadíos (Ctra. de San Vicente, 3, de Badajoz), por sí o por representación y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el Acuerdo de Concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en el Servicio de Ordenación de Regadíos la cantidad que éste estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieren a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Mérida, a 26 de julio de 2001.—EL Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIASADO.

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 18 de julio de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. Pedro González Pintado.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la PROPUESTA DE RESOLUCION del expedien-